



**Fonds au Profit des Victimes**  
**The Trust Fund for Victims**



## **‘El derecho de las víctimas a 25 años de la adopción del Estatuto de Roma: impacto y lista de tareas’**

**Minou Tavárez Mirabal,**  
**Presidenta del Consejo de Directivo del Fondo Fiduciario en Beneficio las Víctimas**

Commemoración del 25o aniversario de la adopción del Estatuto de Roma  
Nueva York, 17 de julio 2023

**Señora Presidenta de la Asamblea de Estados Parte, Silvia Fernández,**  
**Sus Excelencias,**

A 25 años de aquel gran momento histórico tengo el honor de invitarles a una reflexión sobre la relevancia, impacto y las tareas pendientes para lograr las aspiraciones del Estatuto de Roma sobre las víctimas. Hago esta invitación a nombre del Consejo Directivo del Fondo para las Víctimas, establecido por mandato del Estatuto de Roma.

Como lo recordarán muchos de ustedes quiénes participaron en las negociaciones, el texto inicial del Estatuto no contenía disposiciones de víctimas. Fue la movilización de la Sociedad Civil con insumos de expertos y su argumentación lo que informó y finalmente logró los consensos que conocemos: una Corte Penal internacional con una orientación restaurativa, que rechaza la pena de muerte, y asegura participación de víctimas y su protección a lo largo del proceso judicial. Con ello se coadyuva a que el proceso de justicia no solo cumpla la importante tarea de asignar responsabilidades pero que pueda también tener en sí mismo un efecto restaurativo. En 25 años, más de 50,000 víctimas han participado en el proceso judicial.

La diseminación e interacción con las comunidades afectadas que realiza la Secretaría de la Corte, organizaciones de la sociedad civil y periodistas que monitorean y diseminan información sobre los proceso, acrecienta el impacto de la participación y del proceso judicial.

Para realizar de manera íntegra los derechos de las víctimas, el Estatuto incorpora también el derecho a la reparación al disponer no solo la determinación de la responsabilidad penal pero también de una responsabilidad civil determinada por los jueces contra individuos condenados.

El establecimiento de un Fondo de Víctimas permite operacionalizar dichas reparaciones, asegurando fondos y programas que reparen el daño causado por los crímenes cometidos con las víctimas y sus familias.

Este órgano central del Sistema del Estatuto de Roma ha recaudado a la fecha cerca de 47 millones de Euros de contribuciones voluntarias provenientes de individuos y de 52 Estados Parte provenientes de todas las regiones del mundo, y de individuos. En 2022, la recaudación estuvo cerca de los 4 millones.

Estos fondos han permitido poner en marcha programas de reparación para víctimas que fueron reclutadas durante su niñez y forzadas a participar en milicias, así como víctimas de ataques de naturaleza sexual, desplazamiento y otros. Más de 2,000 antiguos niños y niñas soldados participan en programas de rehabilitación física, psicosocial y socioeconómica en la República Democrática del Congo. Además el Fondo, con apoyo de UNESCO implementa programas de restauración de los Mausoleos de Timbuktu, y con la comunidad de Timbuktu para mantener la historia del templo a causa de crímenes de guerra cometidos contra propiedad cultural protegidas. Desde hace más de 15 años, el Fondo implementa también otros programas para beneficio de las víctimas beneficiando a víctimas en 7 otras situaciones bajo jurisdicción de la Corte.

Los programas de reparación y de beneficio a las víctimas se inspiran de las experiencias regionales que los preceden. El Estatuto y el Fondo empiezan ya a tener un impacto visible en la multitud de iniciativas nacionales para garantizar los derechos a la reparación. Este impacto se ve también en disposiciones sobre reparación a nivel nacional incluidas en el tratado de Ljubljana-La Haya, adoptado este año bajo su liderazgo señora Presidenta.

Que un tribunal internacional garantice reparaciones para individuo es un concepto innovador y operativamente complejo, y por tanto queda de frente una gran tarea.

La primera es abrazar, experimentar y profesionalizar los enfoques en la amplía la gama de opciones de formas de reparación que van desde la compensación monetaria como la memorialización y el apoyo a formas de organización de víctimas.

La segunda está en que estas iniciativas requieren fondos de la comunidad internacional, quién debe ser aún persuadida de que estos programas no tienen un corte humanitario o asistencialista, sino que tienen un valor único de reafirmación del estado de derecho.

El Fondo de Víctimas, junto con la Corte Penal Internacional presentan una visión integral de justicia, que debe tener un impacto mayor no solo en dónde la Corte tiene jurisdicción sino también a nivel nacional, en función del principio de complementariedad. Espero que la conmemoración hoy nos impulse a trabajar de manera coordinada y colaborativa para realizar esta encomienda central del Estatuto de Roma - para hacer justicia a las víctimas y reparar el daño sufrido por las víctimas de los crímenes del Estatuto de Roma.